

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Fomento Económico, le fueron turnados para su estudio y dictamen:

1.-En fecha 06 de marzo de 2013, el expediente **7913/LXXIII**, el cual contiene escrito signado por el Dip. Erick Godar Ureña Frausto, integrante de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso de Nuevo León, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción XIV del artículo 4 de la ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, a fin de que las mujeres emprendedora encuentren el respaldo de las autoridades y los espacios necesarios para su desarrollo empresarial.

2.- En fecha 06 de mayo de 2014, el expediente **8707/LXXIII**, el cual contiene escrito signado por el C. Mauro Guerra Villarreal y un Grupo de Ciudadanos, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de una fracción XIV del artículo 4 de la ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, a fin de fomentar mayores oportunidades de empleo a los jóvenes recién egresados y consecuentemente promover incentivos para la contratación de jóvenes del primer empleo.

3.- En fecha 20 de abril de 2015, el expediente **9346/LXXIII**, el cual contiene escrito signado por el Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez, integrante del grupo Legislativo del Partido del Trabajo de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso de Nuevo León, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por

adición de una fracción XIV del artículo 4 y por modificación de la fracción II del artículo 9 de la ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, a fin de fomentar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores en las empresas.

ANTECEDENTES

Expediente 7913/LXXIII

Manifiesta el promovente que las mujeres representan en México el 51.1% de la población y en Nuevo León el 50.1%, es decir, que constituyen más de la mitad de la población.

Señala que al mes de septiembre de 2012, conforme información del INEGI, eran 623 mil mujeres en Nuevo León con ocupación, lo que representa el 37% del total de la población ocupada, lo que muestra un reflejo de que al día de hoy el sector femenino ha tomado un rol importante en la economía de nuestro país y nuestro estado, sin embargo, aún sigue existiendo una brecha en el trato del trabajo de la mujer, aún y cuando en los últimos años se ha tenido logros para impulsar la equidad de género en todos los ámbitos.

Refiere que el INEGI en el 2011, realizó un estudio enfocado a las Jefas de Familia mexicanas, del cual se deduce que aproximadamente el 15% de los hogares en México es sustentado por una mujer. De ellos, el 97.9% carece de

un esposo en el hogar. Casi la mitad de las jefas de familia son viudas y casi la cuarta parte son separadas y divorciadas, es decir el 22.3%.

En este orden de ideas cita que, un 16.3% son solteras y el restante se compone de jefas casadas o unidas. Además se detectó que los números de jefas viudas se incrementan en las zonas rurales, y en las zonas urbanas prevalecen las divorciadas o separadas y las solteras.

Alude el promovente que las cifras mencionadas, resulta de poner especial atención en el trato desigual que persiste en contra de la mujeres trabajadoras, ya que los ingresos promedio de los hogares con jefa de familia son menores que los de hogares con un hombre que lo dirija, lo cual puede atribuirse al hecho de que, de las jefas ocupadas, poco más de la tercera parte trabaja menos de 35 horas a la semana, lo que seguramente se relaciona con el hecho de que la jefa de familia reparte su tiempo en una doble jornada entre el trabajo doméstico y el que realiza fuera de casa.

Expediente 8707/LXXIII

Señalan los promoventes que la economía de Nuevo León arrastra desde varios años un rezago materia de empleo que actualmente afecta a más de 140,000 personas que no han podido encontrar una vacante en los últimos tres años, de los cuales alrededor de 60% son jóvenes y profesionistas recién egresados que por falta de experiencia no logran obtener un empleo digno.

Refieren que el 30% de los habitantes de Nuevo León son estudiantes y según la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUEIS), en el año del 2011 egresaron de sus estudios profesionales 20,997 jóvenes en el Estado de Nuevo León, los cuales constituyen un sector en condiciones de vulnerabilidad, fundamentalmente por la falta de oportunidades para acceder a su primer empleo, que les permita poner en práctica los conocimientos obtenidos durante su formación académica y adquirir la experiencia laboral necesaria para su desarrollo profesional.

Proponen que se debe lograr una efectiva inserción de los jóvenes en el mercado laboral, y considera que es necesario que el Estado garantice mecanismos que faciliten el acceso al primer empleo a los jóvenes, fomentando incentivos que generen empleos suficientes para todos los jóvenes recién egresados.

Expediente 9346/LXXIII

Cita el promovente que el pasado 30 de noviembre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, el cual entro en vigor el primer de diciembre de ese año. Con dicho decreto se realizaron 363 modificaciones a la Ley Federal del Trabajo.

Externa que el objetivo fue atender los reclamos y preocupaciones de trabajadores y de patrones, así como de una sociedad demandante de más y mejores empleos en condiciones de trabajo más dignas, particularmente para que los jóvenes, mujeres y adultos mayores pudieran incorporarse a un empleo.

Refieren que una de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, específicamente en su capítulo III Bis, refiere sobre la productividad, formación y capacitación de los trabajadores, con la obligación de que las empresas proporcionen a estos, toda la capacitación y adiestramiento necesario, de tal manera que mediante dichos procedimientos permitan elevar el nivel de vida, su competencia y su productividad laboral.

Alude que a pesar de la cuestionada reforma laboral la capacitación es responsabilidad de empleadores y de empleados, ya que los primeros deben propiciarla y los segundos exigirla. Definitivamente cuando una empresa capacita a sus empleados no solo está beneficiando su productividad, sino que detona la competitividad del país.

CONSIDERACIONES

La presente Comisión es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo estipulado en la fracción X inciso a) del Artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Una de las tareas principales de este órgano legislativo es estudiar, analizar y dictaminar, las iniciativas de ley que fomenten y fortalezcan los incentivos de inversión tanto nacional como extranjero, con el objetivo de generar empleos estables y de alto valor agregado en el Estado, así como fortalecer y consolidar un ambiente de competitividad que propicie el desarrollo económico y el bienestar social de los nuevoleonenses y en especial a los sectores más vulnerables como lo son las jefas de familia y los jóvenes.

Es por lo anterior, que esta comisión dictaminadora coincide la nobleza de las iniciativas presentadas por los promoventes; ya que, lo que busca es impulsar una mayor participación en el desarrollo económico de los jóvenes y las jefas de familia.

En este orden de ideas, es de mencionar que el pasado 09 de diciembre de 2015, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, diversas modificación a la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Nuevo León**, a fin de que la Secretaria de Desarrollo Económico del Estado, este obligada a considerar y a razonar las bases para promover mayor participación de las mujeres y de los jóvenes en el desarrollo

económico del Estado, tal como lo expresa el artículo 16, fracción I y V de la citada ley, que a continuación se describe:

Artículo 16.- La Secretaría, está obligada a considerar y a razonar las decisiones de los apoyos en base a los siguientes criterios:

I. Promover una mayor participación de las mujeres y jóvenes en el desarrollo económico del Estado;

V. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas y formación de emprendedores, mediante la implementación de programas dirigidos primordialmente a mujeres jefas de familia y jóvenes.

Ahora bien, en lo que respecta a la generación de incentivos económicos para las empresas que contraten jóvenes trabajadores del primer el empleo, la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo, contempla dichos incentivos además de lo establecido en las leyes fiscales federales y estatales, como lo refiere los artículos 16, 17 fracción III y 26 fracción III.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

ARTÍCULO 16.- Además de lo dispuesto por las leyes fiscales federales y estatales vigentes, los tratados internacionales firmados por México, así como en el Plan Estatal de Desarrollo, **las autoridades estatales** competentes en los términos de esta Ley **podrán otorgar incentivos** a la inversión nacional y extranjera, **para la creación de una nueva empresa o para incrementar la capacidad de operación de una ya existente en la entidad con el fin de crear nuevas fuentes de empleo.**

ARTÍCULO 17.- Los incentivos que se podrán otorgar consistirán en:

...

III. Apoyos económicos para becas de capacitación y adiestramiento a los trabajadores que estén orientados a la productividad y competitividad en el empleo;

...

CAPÍTULO QUINTO
DEL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

ARTÍCULO 26.- *El Consejo, el Comité o, en su caso, la Secretaría están obligados a considerar y a razonar sus decisiones en base a los siguientes criterios:*

III. Número de empleos de nueva creación y remuneración promedio para jóvenes trabajadores de primer empleo;

...

En este contexto, es de referir que el Ejecutivo Estatal, en fecha 30 de diciembre de 2015, publicó en el Periódico Oficial del Estado, un acuerdo de Fomento Fomentos al Empleo en Grupos y Zonas Vulnerables, mediante el cual determino incentivar a las personas físicas y morales que durante el 2016 contraten personas de los grupos sociales más desfavorecidos particularmente, las personas con discapacidad, adultos mayores de 60 años o más, **jóvenes y mujeres jefas de familia.**

En dicho tenor al estar contemplado todo lo solicitado por los promoventes es que los integrantes de la Comisión de Fomento Económico, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXXIV Legislatura da por atendidas las solicitudes planteadas por los promoventes de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Fomento Económico

Dip. Presidente:

José Luis Santos Martínez

Dip. Vicepresidenta:

Dip. Secretario:

Ludivina Rodríguez de la Garza

Jorge Alan Blanco Durán

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Héctor García García

Eugenio Montiel Amoroso

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Eva Patricia Salazar Marroquín

Ángel Alberto Barroso Correa

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Leticia Marlene Benvenuto Villarreal

Daniel Carrillo Martínez

Dip. Vocal:

Dip. Vocal:

Itzel Soledad Castillo Almanza

Marco Antonio Martínez Díaz